

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

148-O-2023

Acta de la sesión ordinaria número ciento cuarenta y ocho, celebrada el veintisiete de febrero del dos mil veintitrés, en el salón de sesiones, al ser las diecisiete horas.

MIEMBROS PRESENTES:

Rolando Gamboa Zúñiga
Presidente Municipal

Yolanda Quirós Ramírez
Vicepresidenta Municipal

Ivannia Chacón Rodríguez
Regidora Propietaria

Andrés Lobo Arroyo
Regidor Propietario

Sara Montero Salas
Regidora Propietaria

Ana Yansi Arguedas Barahona
Regidora Suplente

José Gredy Obando Durán
Regidor Suplente

Óscar Pérez Barquero
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría
Regidor Suplente

Jorge Garita Hernández
Síndico Propietario

Michael Guzmán Badilla
Síndico Propietario

Juancel Villalobos Jiménez
Síndico Propietario

Steven Barrantes Núñez
Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESIÓN: El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y juramentación de Juntas de Educación
3. Lectura y Aprobación del Acta
4. Lectura de Correspondencia

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Yolanda Quirós Ramírez.

ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación

De acuerdo con la Constitución Política, el Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a- Nota de la MSc. María Gabriela Delgado Zamora, Directora de la Escuela Fray Casiano de Madrid de Santo Domingo de Agua Buena, solicitando el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación, ya que los Sres. Sinai Angelith Umaña Jiménez y Juan Diego Hernández Ovaes, renunciaron a sus puestos.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Fray Casiano de Madrid de Santo Domingo de Agua Buena, a las siguientes personas;

Erick Iván Solórzano Gómez	cédula	1-1403-961
Tatiana Zamora López	cédula	2-711-266

Se dispensa del trámite de comisión. Votación Unánime.

- b- Nota de la Licda. Zaida Rodríguez Mora, Directora de la Escuela Santa Cecilia de Agua Buena, solicitando el nombramiento de la Junta de Educación, por vencimiento.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia de Agua Buena, a las siguientes personas;

Aníbal Chinchilla Astúa	cédula	1-509-507
Mariano Zurdo Salinas	cédula	6-485-558
María Mercedes Valverde Vargas	cédula	6-432-580
Yansy Elena Gómez Duran	cédula	2-628-194
Liseth Carrera Solís	cédula	1-1808-567

Se dispensa del trámite de comisión. Votación Unánime.

- c- Nota de la Licda. Dahiana Gómez Ávila, Directora de la Escuela Santa María de Pittier, solicitando el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación, ya que los Sres. Marcela León Castro y Francisco Cabezas Sandí renunciaron a sus puestos.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Santa María de Pittier, a las siguientes personas;

Junior Ramírez Solís	cédula	1-1610-003
Melany Ariana Cambroner Navarro	cédula	6-489-648

Se dispensa del trámite de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO III: Aprobación de Acta

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 147-O-2023 una vez discutida, es aprobada.

ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia

- 1) Oficio PGV-0105-2023SCM del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, solicitando el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000000421 y N° 00100001010000000434 a la empresa Constructora Altamirano Batista S. A.

SE ACUERDA: Autorizar al Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la empresa Constructora Altamirano Batista S. A., las facturas electrónicas 00100001010000000421 y N° 00100001010000000434, por un monto total de ₡119.941.746.80 (ciento diecinueve millones novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y seis colones con 80/100), pago total de la Licitación Abreviada 2022LA-000012-0019100001.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 2) Oficios MCB-VA-0009-2023, MCB-CA-0010-2023 y MCB-VA-00115-2023 de la Sra. Ivette Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, solicitando el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000000183, N° 00100001010000000184 y N° 00100001010000000185 por la prestación de servicios en modalidad diurna, nocturna y privado de la operadora del CECUDI Licda. Leda Marín Vargas.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que cancele a la Licda. Leda Marín Vargas, las facturas electrónicas N° 00100001010000000183, N° 00100001010000000184 y N° 00100001010000000185, por un monto total de ₡12.531.900.000.00 (doce millones quinientos treinta y un mil novecientos colones con 00/100), según Licitación Abreviada 2022LA-000007-00191.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 3) Oficio IPEC-AB-005-2023 del MSc. Guillermo Soto Castillo, Director del Instituto Profesional de Educación Comunitaria, remitiendo acuerdo tomado por la Junta Administrativa en el Acta N° 4, que textualmente indica;

Ordinaria 148
27 - febrero - 2023
Pág. N° 4

“La Junta Directiva, por unanimidad, acuerda aprobar la donación de terreno para camino público con un derecho de vía de 11 mts en favor de la Municipalidad de Coto Brus, como continuación al camino código N° 6-08-233 ubicado frente a la institución IPEC Agua Buena”.

Al ser las 17:14 p.m. ingresa el Regidor José Gredy Obando Durán.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Ustedes recuerdan, aquí en varias ocasiones se presentó el tema de un dinero que tiene el IPEC de Agua Buena, había que resolver el asunto de un camino, se conformó una comisión y en determinado momento se hizo la inspección, la Vicealcaldesa, Luis Carlos y mi persona, el Presidente de la Junta Administrativa, en ese momento se llegó al acuerdo de que era lo que había que hacer, lo que pasa es que era la Junta Administrativa del IPEC que tenía que comunicar el acuerdo, algo paso, recientemente hay un nuevo director en el colegio, tienen casi cincuenta millones aprobados, de igual manera si no se mueven los van a perder, todo es una situación meramente de tipo administrativa, ellos tomaron un acuerdo, el camino que es público, está inscrito y que llega hasta el portón, ellos tenían que definir precisamente era si querían que se continuara en 11 metros que es un trecho corto o a 14 metros, si pasaba a 14 metros implicaba tener que hacer demoliciones de una soda, una acera y ciertas estructuras que hay ahí, lo cierto del caso es que la Junta acordó que quedara en 11 metros, lo otro que debe quedar claro es lo siguiente, si producto de un acuerdo que debemos de tomar hoy que debemos de elevarlo a la administración para que solicite a la Unidad Técnica que vaya y haga un informe técnico, si eso sale antes de que se firme la ley podría eventualmente intervenir posteriormente con recursos de la 8114, si la ley se firma primero la responsabilidad totalmente es de la Junta Administrativa” .

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Tengo varias aclaraciones, la Junta no es la misma, el Director no es el mismo, por dicha este muchacho es muy carga y se dio cuenta de ese tema cuando él comienza a preguntar, ya nosotros habíamos resuelto la parte que nos tocaba, como él me dice y compartimos no es cuestión de buscar culpables, la cuestión es cómo hacemos, cómo solucionar, entonces quiero aclarar, lo primero, el tema de los 14 metros no es un tema antojadizo, para hacerlo de derecho de vía de 14 metros hay que destruir una malla perimetral, un pasillo y una parte del comedor, entonces no es que no se quiera, si no que es mucho más complicado, por eso es que se decide por los 11 metros, dos, una vez que se tome el acuerdo, le solicitemos al Alcalde y al equipo de trabajo para que se continúe con el proceso, porque ellos si tienen un poco de premura, porque el compromiso del director y de la Junta, es que lo que necesiten ellos lo consiguen de un día para otro, si tienen que reunirse de hoy para mañana para tomar un acuerdo, para corregir una redacción o lo que sea, porque ellos entienden que habido un retraso importante y que de verdad precisa hacer ese trámite, porque si no esos recursos que no son extremadamente cantidad pero nadie regala cincuenta millones, por un lado se debe aprobar esa solicitud y por otro lado solicitar a la administración darle

continuidad a ese proceso para que podamos resolverlo, insisto si hay que hacer una reunión ahorita se hace”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Entonces la idea es que en base al oficio que Hannia lo tiene y IPEC lo tiene hagamos la solicitud para la inspección y que nos presenten lo antes posible el informe al Concejo Municipal para tomar los acuerdos correspondientes”.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, se le solicita que interponga sus buenos oficios ante Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal para que con carácter de urgencia efectúen una inspección en el lugar y que presenten el informe ante el Concejo Municipal con el fin de tomar los acuerdos correspondientes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 4) Se retomó el oficio PHM-016-2023-CMM del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo los Comentarios Generales sobre la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Período 2022.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: “Estuvimos revisándola, me llamó poderosamente la atención que hay mil ciento ochenta y tres millones de colones en compromisos presupuestarios de Gestión Técnica, hablamos qué si esos recursos son depositados en último momento, no se pueden ejecutar, pero qué, si es un monto muy elevado, que es un monto mayor al del año anterior y viene como parte del informe, pero dice que es un 3% más que el año pasado, esto es un tema de administración y Gestión Técnica pero deben de buscar el mecanismo para ejecutarlo de manera oportuna”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: “Son dos temas, uno los asfaltados que teníamos, se hicieron y no se han podido pagar, están pendientes los pagos, igual que están pendientes las facturas que ustedes están aprobando hoy de las alcantarillas de cuadro que son más de cien millones de colones, solamente el tema de los tres asfaltados estamos hablando de más de quinientos millones de colones, son obras que están hechas y lo que falta es el proceso de pago, los compromisos presupuestarios que nosotros tenemos, hay que recordar que son un compromiso cuando el proceso generó una orden de compra y tiene un compromiso de ejecución durante el período, el resto vendrá en el presupuesto extraordinario, de parte nuestra lo que está pendiente son algunos pagos, en estos dos meses que tenemos del 2023, entonces no es nada de asustarse, lo que pasa es que algunos proyectos no los podemos pagar, hasta no tener la comprobación de los controles de calidad de los asfaltados, por ejemplo, que hasta no tener certeza de los tiempos y no haber terminado con los procesos de marcación correspondientes no podemos hacer cancelaciones y algunos casos lo que hicimos fueron pagos parciales de los

Ordinaria 148
27 - febrero - 2023
Pág. N° 6

mismos, sin embargo no podíamos hacer el pago total hasta tanto no se tuvieran terminados los proyectos”.

SE ACUERDA: Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Período 2022, según detalle;

N° 1 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 En colones					
RESULTADO DEL PERIODO					
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO			
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	5 616 878 901,46	5 597 333 544,39			
Menos:					
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	5 616 878 901,46	4 556 809 697,41			
Gastos ejecutados		3 266 298 767,93			
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		1 290 510 929,48			
RESULTADO DEL PERIODO		1 040 523 846,98			
Menos: Saldos con destino específico del periodo		768 493 009,72			
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		272 030 837,26			
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:					
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2022
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI	Ley N° 7509	Artículo 32	4 736,20	17 892,78	22 628,98
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% y 3% del IBI	Leyes N° 7509 y 7729 respectivamente.	Artículo 30 y Artículo 1	275 673,09	-	275 673,09
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	Ley N° 7509	Artículo 32	1 776,07	-	1 776,07
Juntas de Educación	Ley N° 7552	Artículo 1	2 683 756,60	-	2 683 756,60
Juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	Ley N° 5259	Artículo 5	-	13 332,78	13 332,78
Organismo de Normalización Técnica	Ley N° 7509	Artículo 13	1 841 666,01	-	1 841 666,01
Fondo Plan de Lotificación	Leyes N° 6282-79, 6796-82 y 7794, respectivamente.	Artículo 2 y Artículo 4, Inciso e)	5 594 198,80	859 426,63	6 453 625,43
Fondo Programas Deportivos	Ley N° 7097-88	Artículo 144	557 330,00	-	557 330,00
Fondo Programas Culturales	Ley N° 7097-88	Artículo 144	557 330,00	-	557 330,00
Consejo de Seguridad Vial	Ley N° 7331-93	Artículo 217	1 210 843,64	3 188 495,35	4 399 338,99
Comité Cantonal de Deportes	Ley N° 7794	Artículo 179	15 915 999,12	-	15 915 999,12

Ordinaria 148
27 - febrero - 2023
Pág. Nº 7

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad - CONAPDIS	Ley Nº 9303	Artículo 79	2 378 576,07	-	2 378 576,07
Unión Nacional de Gobiernos Locales - UNGL	Ley Nº 5119	Artículo 51	383 708,00	-	383 708,00
CONAGEBIO	Ley Nº 7788	Artículo 43	213 904,34	-	213 904,34
Fondo de Parques Nacionales	Ley Nº 7788	Artículo 43	1 347 597,74	-	1 347 597,74
Protección del Medio Ambiente	Ley Nº 7788	Artículo 43	-	775 202,45	775 202,45
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Leyes Nº 8114 y 9329	Artículo 5	535 802 310,94	-	535 802 310,94
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven - CPJ	Ley Nº 8261	Artículo 26	5 782 048,00	28 256,87	5 810 304,87
Fondo de Aseo de Vías y Sitios Públicos	Ley Nº 7794	Artículo 83	4 921 422,94	-	4 921 422,94
Fondo de Recolección de Residuos	Ley Nº 7794	Artículo 83	104 349 301,17	-	104 349 301,17
Fondo de Cementerios	Ley Nº 7794	Artículo 83	285 787,03	-	285 787,03
Saldos de Partidas Específicas	Ley Nº 7755	Artículo 79	-	59 588 096,01	59 588 096,01
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur- JUDESUR	Ley Nº 9356	Artículos 60 y 61	-	28 118,63	28 118,63
Préstamo Nº 061-017-006275-3 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para NICSP	Ley Nº 7794	Artículo 95	-	18 556 277,96	18 556 277,96
Fondo Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (Oficina de Gestión de Riesgo Municipal)	Ley Nº 8488	Artículos 46 y 46 bis	1 329 944,50	-	1 329 944,50
TOTAL			685 437 910,26	83 055 099,46	768 493 009,72
SUPERÁVIT LIBRE:					
Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado		Resultado libre acumulado al cierre 2022		
272 030 837,26	-		272 030 837,26		
Ing. Steven Alberto Barrantes Núñez			Firma		
Alcalde Municipal					
José Antonio Araya Godínez			Firma		
Gestor Administrativo-Financiero					

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 5) Se retoma el oficio PHM-017-2023-CMM del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo la Evaluación de la Gestión Física y Financiera Institucional, correspondiente al Ejercicio Económico del Período 2022.

SE ACUERDA: Aprobar la Evaluación de la Gestión Física y Financiera Institucional, correspondiente al Ejercicio Económico del Período 2022.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 6) Oficio URB-CFPCB-12-2023 de su persona, solicitan una sesión extraordinaria para la presentación y entrega del Informe de Vigilancia Estratégica.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Quiero decirles, el día que se firmó el convenio en Agua Buena para lo del Centro de Formación Profesional entre las autoridades que estaban ahí, estaba Wendy Fallas que es la Gerente General del INA y se comentó sobre la presentación de la vigilancia estratégica, para el cantón de Coto Brus y llegamos al acuerdo en que ella nos visitaba y además los diferentes núcleos que van a estar en los primeros días de marzo, para la presentación del tema OVOP y todo lo demás y se requiere que acordemos una sesión extraordinaria el día 07 de marzo a las 05:00 p.m.

SE ACUERDA: Convocar a Sesión Extraordinaria para el día 07 de marzo del 2023, a partir de las 5:00 p.m., para atender a representantes del Instituto Nacional de Aprendizaje, para la presentación y entrega del Informe de Vigilancia Estratégica. Se le extiende una cordial invitación para que nos acompañe a la Sra. Wendy Fallas Rojas, Gerente General y al Sr. Jorge Fallas Bogarin, Director Regional, Instituto Nacional de Aprendizaje.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 7) Informe Suscrito por la Comisión de Obras Públicas, que a letra dice;

En representación de la Comisión de Obras del Concejo Municipal de Coto Brus se procedió a realizar inspección a locales para otorgar patente para expendio de bebidas con contenido alcohólico;

Nº 1 Nombre; Juan Carlos Barrantes Méndez, cédula 6-317-479, Distrito Gutiérrez Braun, comunidad Fila Guinea Abajo, nombre del establecimiento Minisúper y Licorera Tortu J. L.

Nº 2 Nombre; Eipride Coto Brus S. R. L., cédula jurídica 3-102862570, distrito San Vito, Calle del Comercio.

Se recomienda otorgar las licencias solicitadas ya que cumplen con la ley 7600.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores Nº 003-2023, Categoría D, al Sr. Juan Carlos Barrantes Méndez, cédula 6-317-479, para ser explotada con el nombre Minisúper y Licorera Tortu J. L., Fila Guinea Abajo, Gutiérrez Braun, Gutiérrez.

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 004-2023, Categoría D, a la empresa Eipride Coto Brus S. R. L., cédula jurídica 3-102862570, para ser explotada con el nombre Almacén Acapulco, San Vito Centro.

ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS. Votación Unánime.

- 8) Retoma el oficio DAM-089-2023-CMM del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo borrador de Convenio de Permiso de Uso de Inmueble entre la Municipalidad de Coto Brus y la Asociación Cultural y de Bienestar Social Mil Novecientos Noventa.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Yo lo analice tranquilamente, nada más hay que agregar los datos, básicamente me llamó la atención y lo marque, talvez Don Edward o Don Jorge, la Asociación 1990 entra dentro las asociaciones que se rigen bajo el sistema 218, básicamente eso fue lo que yo quería verificar, es una asociación que tienen otra naturaleza, en el punto 10 dice debido al interés público de las Asociaciones de Desarrollo es que el estado ha buscado la forma en dotar a las asociaciones de recursos para su funcionamiento y alcance de sus fines lo cual se ve plasmado en el artículo 26 de la ley de Asociaciones N° 218, pero si esta entra dentro de la 218 no hay nada que decir, aspectos importantes se está proyectando un convenio por 15 años, 3 períodos de 5 años, renovables a 5 años más y 5 años más, aspectos importantes que la municipalidad pueda instalar una oficina dentro de esa área para promover el turismo, las responsabilidades de la municipalidad es velar por el orden, si va a construir debe de comunicarlo, tiene que haber visto bueno, se hacen responsables totalmente de la infraestructura y se tienen que estar presentando informes, responsabilidades de la Asociación es velar, es inspeccionar, es comunicar, básicamente es ahí donde se pretende, hay una cláusula que dice que no se puede alterar absolutamente nada, hay otro aspecto importante que esto no requiere refrendo contralor es refrendo interno (Lic. Edward Cortés, ni siquiera requiere refrendo), la idea es la autorización al Señor Alcalde para la firma".

SE ACUERDA: Aprobar el Convenio Permiso de Uso de Inmueble entre la Municipalidad de Coto Brus y la Asociación Cultural y de Bienestar Social Mil Novecientos Noventa, se autoriza al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que realice la firma del mismo de acuerdo a la legislación vigente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos.

Rolando Gamboa Zúñiga
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO